

¿Qué es el programa ERASMUS?

El programa ERASMUS es un programa de movilidad organizado por la UE para permitir el estudio en otra universidad o institución educativa europea en un plazo determinado de tiempo y reconociendo totalmente en el país de origen los estudios realizados en el extranjero.

Los objetivos de la movilidad de estudiantes Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

Consiste en la realización de un período de estudios en una institución de educación superior de otro país europeo.

Al final del mismo la institución de origen del estudiante reconocerá académicamente los estudios realizados.

Durante este periodo, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida.

Requisitos para participar:

- Ser alumno activo del CSD Alicante.
- Tener superado y aprobadas todas las asignaturas del 1er curso y estar matriculado como mínimo en 2º curso.
- Presentar la solicitud dentro del plazo previsto.

Podrán participar los estudiantes de instituciones de Educación superior que posean una **Carta Universitaria Erasmus**. El estudiante debe recibir un acuerdo de estudios por escrito relativo al programa de estudios que seguirá en el país de acogida.

Al término de la estancia en el extranjero, la institución de acogida debe remitir al estudiante Erasmus y a su institución de origen un certificado de que ha completado el programa acordado y un informe de sus resultados.

Duración

Mínimo 1 cuatrimestre. Máximo curso completo.

Actividades financiadas

La Beca Erasmus es de movilidad y no económica.

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.).

Por ejemplo, en el curso 2009/2010 las ayudas de la Agencia Europea han sido 135€, más la ayuda del Ministerio que ha sido 190€. Esto puede variar cada año. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero. No obstante el alumnado interesado puede solicitar becas complementarias a la Generalitat, Diputación, Ayuntamientos y fundaciones, etc.

Durante su movilidad el estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen.

¿Cómo participar en la Movilidad de estudiantes con fines de estudio?

La Movilidad de estudiantes con fines de estudio es una acción descentralizada, por lo que el procedimiento de selección y gestión de las solicitudes presentadas para esta acción corresponde a la Agencia Nacional.

Los beneficiarios finales de esta acción son los estudiantes, pero su participación en el programa se realiza a través de la institución de educación superior en la que se encuentren matriculados, ante la que tendrán que presentar solicitud, siguiendo las convocatorias que para tal fin se publiquen.

Es la institución de educación superior quien presenta la solicitud de participación a la Agencia Nacional.

CONVOCATORIA:

El estudiante debe estar matriculado en una institución de educación superior con el objeto de realizar un programa de estudios que concluya con la obtención de una titulación superior reconocida, hasta el grado de doctorado, inclusive.

La movilidad de estudiantes Erasmus está basada en acuerdo interinstitucionales entre las instituciones participantes, cada una de las cuales posee una Carta universitaria Erasmus.

La institución de origen deberá conceder el pleno reconocimiento académico del período de estancia en la institución de acogida, como parte integral de los estudios cursados en ella. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza e nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de estudios aprobado con anterioridad al período de estudios por la institución de origen, la de acogida y el estudiante.

El estudiante no debe pagar tasas académicas en la institución de acogida (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución. La institución de origen puede seguir percibiendo las tasas académicas normales a sus estudiantes durante el período de estudios, pero el estudiante no será responsable de ninguna tasa o cargo adicional relacionado con la organización o gestión de su movilidad Erasmus

El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa, o estar reconocidos por el país en el que reside, como residente permanente, refugiado o apátrida.

Durante su movilidad el estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

La cuantía media mensual de las ayudas para movilidad de estudiante con fines de estudio se indicará en la convocatoria nacional, y estará sujeta a los máximos establecidos en la convocatoria de propuestas de la Comisión Europea.

La institución de educación superior llevará a cabo la selección de los estudiantes de conformidad con las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional. La institución debe garantizar que dichas tareas se ejecuten de forma justa, transparente y coherente.

Para el curso 2011/2012 la oferta de Erasmus de este Centro tendrá plazas limitadas.

Para la adjudicación de plazas y la distribución de centros solicitados para cursar estudios en el extranjero **el baremo** que se aplicará será:

- 50 % al expediente académico
- 20% al informe del Jefe de Departamento oído a los profesores que le imparten docencia.
- 20% al conocimiento de idiomas (inglés o el idioma del país de destino)
- 10% otros méritos

SOLICITUD Y PROCESO DE SELECCIÓN

Hasta poder disponer de Centros con los que el CSD Alicante tenga firmado el Acuerdo Bilateral se sugiere que el alumno interesado proponga el Centro en cuestión, siempre que este tenga concedida la Carta Erasmus (EUC).

Ordena con orden de preferencia los centros que hayas escogido. Presenta una copia de la solicitud en la secretaria del centro durante el mes de abril de 2011, (máximo 30 de abril), junto a la siguiente documentación:

- Títulos o documentos que acrediten tu conocimiento de idiomas.
- Solicitud participación en el programa Erasmus (Secretaria del Centro).

En el caso de que algún alumno haya hecho las gestiones previas para estudiar con un profesor determinado y éste lo haya aceptado tendrá:

- a) Que notificarlo al **Coordinador Erasmus** del CSD Alicante (Prof. D. Juan Antonio Espinosa)
- b) Acreditar la aceptación por parte del profesor en cuestión mediante una carta de aceptación o facilitando la comunicación entre el profesor en cuestión y el coordinador Erasmus.